

AÑO XL. — Nro. 3314 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, ENERO 11 DE 1949.	CORREO ARGENTINO S A L T A	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
---	---------------------------	----------------------------------	---

Por mayor término \$ 40.— excent. pa-
labras

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1° — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	9.—	8.—	12.—
2° — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3° — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	6.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 ls. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	al cent y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" "
15 " "	3.— " " " "	" "
20 " "	3.50 " " " "	" "
30 " "	4.— " " " "	" "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" "

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 13234 de Enero	4 de 1949—(A.M.)	Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13234 del 24/12/948	4
" 13235 " "	" " "	Liquida una partida a favor de un agente de Policía, en concepto de Bono de Maternidad	4
" 13236 " "	" " "	Encarga interinamente de la Cartera, al señor Sub - Secretario	4
" 13237 " "	" " "	Nombra Delegados del P. E. de la Provincia, a la reunión de los factores de la actividad azucarera	4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 13199 de Diciembre 31 de 1948—	Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto en vigor.	5
" 13218 " "	" " " " " Liquida una partida a favor de don Roberto P. Maldonado	5
" 13220 " "	" " " " " (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13040 del 18/12/948.	5
No. 13228 de Enero	4 de 1949—Designa un empleado para el Ministerio	5
" 13229 " "	" " " " " (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12967 del 16/12/948.	5
" 13231 " "	" " " " " Acepta la renuncia presentada por un Vocal del Molino Provincial de Salta	5
" 13232 " "	" " " " " Acepta la renuncia presentada por el Administrador del Molino Provincial de Salta.	5 al 6
" 13233 " "	" " " " " Designa Administrador del Molino Provincial de Salta	6
" 13243 " "	" 5 " " " Deja sin efecto el decreto No. 1429 del 5/9/946	6 al 7
" 13244 " "	" " " " " Liquida una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel	7
" 13245 " "	" " " " " Adjudica la impresión de formularios, con destino a Dirección General de Rentas	7
" 13246 " "	" " " " " Liquida una partida a favor de Administración Gral. de Vialidad de Salta	7
" 13247 " "	" " " " " Autoriza al señor Enrique Lee, a vender carne que faenar, en el Matadero Municipal,	7 al 8
" 13248 " "	" " " " " Liquida una partida a favor de la firma Rotográfica Argentina S. R. Ltda. de la Capital Federal,	8
" 13249 " "	" " " " " Sobresee definitivamente a varios comerciantes en los sumarios instruidos,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 726 de Diciembre 31 de 1948—	Autoriza la devolución de una fianza otorgada a favor de un ex Receptor de Rentas	8
" 727 " "	" " " " " Suspende a un empleado de la Oficina de Compilación Mecánica	8
No. 728 de Enero	5 de 1949—Autoriza a Dirección General de Minas y Geología, a ceder por la tarde el local que ocupa la misma	9
" 729 " "	" " " " " Designa Hab. Pagador de la Div. Industrial de la Cárcel,	9
" 733 " "	" " " " " Dispone que los Jefes de Divisiones o Secciones dependientes de las Direcciones Generales, si en el término de dos días de la presentación de sus informes a sus superiores jerárquicos respectivos no obtuvieron respuestas, quedan autorizados a dirigirse directamente a S. S. el señor Ministro,	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 13214 de Diciembre 31 de 1948—	Acuerda un subsidio extraordinario	9
------------------------------------	--	---

PAGINAS

" 13215 "	" "	" " "	Liquida una partida a favor de un diario	9
" 13216 "	" "	" " "	Establece en qué será invertida la suma que se dispone liquidar por decreto No. 12794	9
" 13217 "	" "	" " "	Reconoce los servicios prestados por una enfermera del Hospital de Embarcación,	9 al 10
" 13219 "	" "	" " "	Acuerda un subsidio extraordinario	10
No. 13230 de Enero	4 de 1949	(A.G.M.)	Declara intervenido el Hospital de Rosario de la Frontera	10
" 13238 "	" "	5 "	Designa enfermero para la Asistencia Pública de Coronel Moldes,	10
" 13239 "	" "	" " "	Nombra personal para el Hospital de Embarcación	10 al 11
" 13240 "	" "	" " "	(A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12257 del 2/11/948 ..	11
" 13241 "	" "	" " "	Autoriza a Dirección Provincial de Sanidad, a transferir dos escritorios	11
" 13242 "	" "	" " "	Concede prórroga de licencia al Dr. Aníbal Arabel	11

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4488 — De don Gerardo Carrasco	11
No. 4478 — De doña Antonia o María Antonia Barrantes de Díez y de Eduardo Díez	11
No. 4477 — De doña Cora Valduzzi de Pérez	11
No. 4476 — De doña María Luisa González de Muñoz	11
No. 4473 — De don Santiago Pérez Arnal y doña Agustina Villa de Pérez,	11 al 12
No. 4471 — De doña Catalina Zigarán de Rojas,	12
No. 4466 — De Doña Rafaela Di Primo de Lemme,	12
No. 4463 — De doña María Antonia Suárez de Orihuela, etc.	12
No. 4462 — De doña María Nazra de Zorpudes.	12
No. 4459 — De doña María Barrios	12
No. 4457 — De don Emilio A. Gelmetti	12
No. 4453 — De don Pedro Enrique Pagamenti	12
No. 4447 — De doña Asunción Arias,	12
No. 4439 — De don Jaime Pagés	12
No. 4438 — De doña Epifania Arias	12
No. 4434 — De don Francisco o José Burgos	12
No. 4430 — De doña Celina Castro	12 al 13
No. 4424 — De don Odilón Silvera	13
No. 4416 — De doña María Dolores Arias de López	13
No. 4414 — De doña Virginia Pistán	13
No. 4412 — De don Calixto Rodríguez	13
No. 4411 — De don Luis Gonzaga Heredia o Luis Heredia	13
No. 4406 — De don Ricardo Solas,	13
No. 4407 — De doña Justina Donaire de Taritolay	13
No. 4402 — De don Calixto Rodríguez	13
No. 4393 — De don Manuel Castillo	13
No. 4390 — de doña Josefina o Josefina Ter de Ret	13
No. 4389 — De don Fermín Ossola y doña Delfina Gutiérrez de Ossola ..	13
No. 4381 — De don Miguel Jáuregui	13
No. 4379 — De doña Dolores Erazo o Dolores Erazu de Reynaga	13

POSESION TREINTAÑAL

No. 4487 — Deducida por Secundino Flores y otros	13 al 14
No. 4486 — Deducida por Manuel Toribio Juárez	14
No. 4485 — Deducida por don Rosario Guzmán,	14
No. 4484 — Deducida por doña Filomena Colque de Gutiérrez	14
No. 4483 — Deducida por el Dr. Alberto E. Austerlitz	14
No. 4442 — Deducida por don Domingo Duce sobre un inmueble ubicado en ciudad de Orán	14 al 15
No. 4441 — Deducida por don Flaviano Yranzo sobre un inmueble ubicado en San Carlos	15
No. 4437 — Deducida por don Fernando Gutiérrez sobre un inmueble ubicado en Payogasta — Cachi	15
No. 4436 — Deducida por don Juan López sobre un inmueble ubicado en El Barrial	15
No. 4423 — Deducida por doña Pascuala Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Cafayate	15
No. 4378 — Deducida por doña Modesta Espíndola Areco	15

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO:

No. 4474 — Solicitado por Víctor Manuel Cedolini	15
No. 4382 — Solicitado por José Manuel Camacho o etc. y otros.	16

CITACION A JUICIO:

No. 4458 — Cítase a doña Wensa Ortiz en el juicio de divorcio y separación de bienes que le sigue don Alberto Espíndola	16
---	----

REMATOS JUDICIALES

No. 4448 — Por Martín Leguizamón, en juicio suc. Carmen Toledo de Nieves y otros	16
No. 4445 — Ernesto Campilongo en juicio embargo preventivo seguido por Joaquín Durand contra José Sánchez Benítez.	16
No. 4383 — Por Luis Alberto Dávalos en juicio "Sucesorio de Don Manuel Macchi,"	16 al 17

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4459 — De la Razón social — "L. A. Cornejo y Compañía Soc. de Responsabilidad Limitada",	17
--	----

VENTA DE NEGOCIOS:

No. 4480 — Del negocio de almacén de propiedad de Elva Eva Dozo de Aparicio,	17 al 18
No. 4472 — De la Confitería y Bar "El Cabildo", situada en Embarcación,	18

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4489 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de obra de "Embalse y Canales de Riego en Coronel Moldes"	18
No. 4482 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de edificios escolares en Salta y Jujuy	18
No. 4481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de Lumbreira a Rivadavia	18
No. 4443 — De la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Nación para la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica, para provisión y montaje de la tubería y demás instalaciones en Río Corralito	18

ADMINISTRATIVAS:

No. 4465 — Solicitud de reconocimiento derechos uso de agua formulada por Antonio Ortiz	18
No. 4464 — Solicitud de reconocimiento derechos uso de gua formulada por Antonio Ortiz,	18
No. 4460 — Solicitud sobre derechos concesión de aguas solicitada por Cía. Australasia Ltda.	18

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DE CARGOS:

No. 4461 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta para varios puestos técnicos	18 al 19
--	----------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES

19

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

19

Aviso de Secretaría de la Nación.

19

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

19

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 13234-G.

Salta, Enero 4 de 1949.

Expediente No. 17062/48.

VISTO el decreto de pago No. 13109, de fecha 24 de diciembre del año ppdo., por el cual se liquida a favor del Diario "La Epoca" la suma de \$ 10.000, en concepto de publicación de 2 páginas de la labor desarrollada por este Gobierno; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13109, de fecha 24 de diciembre del año ppdo.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por su Señoría el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13235-G.

Salta, Enero 4 de 1949.

Orden de Pago No. del Ministerio de
Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 2632/48.

VISTO este expediente en el que el Agente de Campaña, don Abraham Arias, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley No. 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del Agente de Policía de Campaña don ABRAHAM ARIAS, la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Principal c) 3, Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 13236-G.

Salta, Enero 4 de 1949.

Debiéndose ausentar a la Capital Federal el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Julio Díaz Villalba,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Sub - Secretario de dicho De-

partamento, don JORGE ARANDA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13237-G.

Salta, Enero 5 de 1949.

VISTO la invitación formulada por el señor Vicepresidente 2o. del Banco Central de la República, don Federico L. Ezcurra, para la reunión de los factores de la actividad azucarera a llevarse a cabo en la Capital Federal, el día 10 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo de la Provincia, a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Julio Díaz Villalba y don Fernando Tuero, a la reunión de los factores de la actividad azucarera a llevarse a cabo el día 10 del corriente en la Capital Federal.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 13199-E

Salta, Diciembre 31 de 1948.

Orden de Pago No. 384 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 9610/D/1948.

VISTO estas actuaciones por las cuales Dirección General de Inmuebles, solicita el anticipo de la suma de \$ 3.000.—, m/n. para la realización de una serie de comisiones a fin de incorporar los edificios no catastrados de diversas zonas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 de la nombrada Dirección General hace la discriminación del anticipo en la siguiente forma:

Viáticos y movilidad m\$.n. 1.534.—
Jornales m\$.n. 1.188.—
Pasajes m\$.n. 228.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General, transfírase del Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor, al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la ya nombrada Ley, la suma de \$ 1.188.— (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/N).

Art. 2o. — Páguese por Tesorería General, Con intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M/N.), con cargo de rendición de cuentas, a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 3o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.188.— al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22;

\$ 228.— al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 32;

\$ 1.584.— al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 49, todos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13218-E.

Salta, diciembre 31 de 1948.

Orden de Pago No. 394

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 15321/948.

Visto este expediente en el que don Roberto P. Maldonado solicita liquidación de la suma de \$ 87.95, importe correspondiente al crédito reconocido por Decreto No. 11.124 del 25 de agosto último, por provisión de accesorios repuestos y composuras efectuadas en la bicicleta al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atentó lo infor-

mado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de don ROBERTO P. MALDONADO, la suma de \$ 87.95 m/n. (OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), en cancelación del crédito reconocido por decreto No. 11.124 de fecha 25 de agosto último, por facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.220

Salta, diciembre 31 de 1948.

Expediente No. 9417/D/948.

Visto este expediente en el que a fs. 18 corre agregado el decreto No. 13040 de fecha 18 de diciembre en curso, por el que se aprueba el presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para las ampliaciones a realizar en la obra "Escuela Agrícola de La Merced", disponiéndose a tal efecto la liquidación de la suma de \$ 66.024.16 y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13040 de fecha 18 de diciembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13223-E.

Salta, enero 4 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Ayudante Principal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor LUIS F. ARIAS, Matrícula No. 3.919.573, Clase 1902, quien se desempeñará como Subsecretario del Consejo de Obras Públicas.

Art. 2o. — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo será a contar desde el día 1o. de enero de 1949.

Art. 3o. — Los haberes del empleado designado por el artículo 1o. del presente decreto,

se imputarán al Anexo D, II Otros Gastos, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13229-E.

Salta, enero 4 de 1949.

Expediente No. 6080/D/948 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente en el que a fs. 6 corre agregado el decreto No. 12967 de fecha 16 de diciembre ppdo., por el que se dispone la liquidación a favor de Dirección General de Turismo, de la suma de \$ 2.500, a efectos de que con dicho importe proceda a abonar al señor César Fermín Perdiguerro, en retribución de servicios prestados por el mismo en su carácter de Asesor Informante en el Stand que esa Dirección General instaló en la Exposición Nacional de Turismo realizada en Mar del Plata, servicios que tuvieron una duración de 70 días, a contar desde el 1o. de enero del año 1948; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto 12967, de fecha 16 de diciembre ppdo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.231-E

Salta, enero 4 de 1948.

Expediente No. 16/U/949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia al cargo de Vocal del Molino Provincial de Salta, presentada por el señor ANGEL F. DE ULIVARRI; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.232-E.

Salta, enero 4 de 1949.

Expediente No. 17/949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada

al cargo de Oficial 1o. (Administrador) del Molino Provincial de Salta, presentada por el señor RAMON J. ROMERO, y dádese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.233-E.

Salta, enero 4 de 1949.

Expediente No. 17/949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Oficial 1o. (Administrador) del Molino Provincial de Salta, al señor ERNESTO S. RICHEMBACKER, Clase 1888, D. M. 63, Matrícula No. 3.925.105.

Art. 2o. — El funcionario designado por el artículo anterior deberá recibir bajo inventario y con el balance practicado conforme a la ley No. 753 y Ley de Contabilidad No. 491, las instalaciones y administración del Molino, respectivamente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.243-E.

Salta, enero 5 de 1949.

Expedientes Nros. 20207/D/44; 18348/D/46; 15660/E/47.

Visto estos expedientes en las cuales la Empresa Di Fonzo y Yorio, solicita reconocimiento de aumento de la mano de obra por elevación de jornales, licencias, jornales improductivos y aguinaldo, en la construcción del edificio de la Asistencia Pública de esta ciudad y reconsideración del Decreto No. 1429/H/46: y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes argumentan que al contratar la obra del rubro se ha tenido en cuenta para la confección del presupuesto, los jornales corrientes a la época de la firma del contrato —agosto de 1944—, no pudiendo prever que en diciembre del mismo año la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión dictaría una resolución estableciendo salarios, en el ramo de la construcción, superiores a los previstos por los contratistas; así como tampoco los decretos estableciendo mejoras sociales de pago de los salarios en los días de fiesta señalados en el decreto No. 10.991/44, descanso anual remunerado, decreto No. 1740/45 y remuneración anual suplementaria, Decreto No. 33.302/45;

Que si bien el artículo 7o. del pliego de bases y condiciones generales establece que "El proponente, por el hecho de presentar su propuesta se declara plenamente informado de la clase, extensión y circunstancias de las obras que se licitan, lo mismo de todo elemento que pueda intervenir en la fijación del precio que propone admitiendo así eliminada

de hecho, toda reclamación posible por errores, huelgas, aumento de jornales o de fletes, restricciones a los cambios, nuevas leyes impositivas, inconvenientes de transporte, clase de terrenos, contingencias climáticas y en general, por toda circunstancia imprevista que pueda encarecer el precio de la obra, la que deberá estar calculada en los precios de su propuesta" y el artículo 1633 del Código Civil dispone que "Aunque encarezca el valor de los materiales y de la obra de mano, el locador bajo ningún pretexto puede pedir aumento en el precio, cuando la obra ha sido contratada por una suma determinada"; tales disposiciones no son de carácter absoluto é inflexible, sino que deben interpretarse de acuerdo a las circunstancias normales o anormales en que se desenvuelve la ejecución de la obra locada y a la característica de tratarse de un contrato de derecho público;

Que el período de Guerra y post-guerra durante el cual se construyó la obra del rubro, lo fué de carácter extraordinario y anormal por las consecuencias de la conflagración, que se hicieron sentir en forma aguda en su período final, en la República Argentina, pese a las oportunas medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación para contrarrestarlas, incidiendo tanto en el valor de los materiales como el costo de la vida, perturbando con ello la economía general del país;

Que entre tales consecuencias se originó la elevación de los jornales, que el Gobierno de la Nación estableció como una necesidad ineludible para mantener un nivel humano de vida dentro de la clase trabajadora;

Que tales factores crearon una situación excepcional imprevisible en sus alcances, que hace que las convenciones estipuladas con anterioridad a la misma, deban reverse para adecuar sus cláusulas a las nuevas imposiciones que recayeron sobre los empleadores en virtud de actos del poder público en defensa de la dignidad del trabajador;

Que las disposiciones citadas del Código Civil y del pliego de bases y condiciones, contemplan como es lógico, condiciones normales en el momento del contrato, "pero cuando esas condiciones se alteran, debido a acontecimientos imprevistos, a punto tal de trastornar la economía general, paralizando las transacciones y determinando la quiebra de los comerciantes é industriales, es indudable que esas condiciones de convivencia social se han tornado anormales y que los principios y normas elaborados y previstos para condiciones de vida normales no pueden ser ya eficaces para regularlas" (Alberto Uribe, "La Teoría de la imprevisión y el Contrato de Obra Pública", Rev. Construcciones No. 15);

Que la expresión moderna de la teoría de la imprevisión en el campo del derecho administrativo establece que si como consecuencia de un acontecimiento imprevisible para las partes en el momento de formalizar un contrato administrativo las obligaciones emergentes del mismo se tornasen mucho más onerosas o mucho más difíciles de cumplir, los contratantes tendrán el derecho de solicitar una modificación del contrato adaptándolo a las nuevas condiciones económicas, o, en su defecto, la rescisión;

Que, como destaca el Profesor Maurice Hauriou: "las relaciones jurídicas se establecen sobre la base de la vida normal. Cuando los

acontecimientos anormales desconciertan a las previsiones de la vida normal, que las partes han hecho, el Juez debe suspender el efecto de dichas previsiones, es decir, de los contratos, pero para sustituirlos inmediatamente por otros postulados de vida normal" (La Jurisprudencia Administrativa, Tomo III, Pág. 659).

Que el Estado al contratar con los particulares las construcciones de obras públicas, no solo debe considerarlos como partes de una convención bilateral, sino también como colaboradores de la obra de interés general que realiza y a cuyo cumplimiento contribuyen, razón por la cual sus relaciones económicas deben caracterizarse por un espíritu de comprensión y de justicia;

Que siendo el contrato de obra pública un contrato administrativo, debe privar el concepto de contrato de buena fé; por lo cual, como lo expresa el doctor Bielsa: "Si el error, por parte del locador de la obra, determina un daño enorme y un correlativo enriquecimiento del Estado, procede la indemnización, ya que sería inmoral que éste obtuviera una ventaja inesperada proveniente de un error, contrariando además, el carácter de contrato de buena fé";

Que, por otra parte, tratándose de un contrato de derecho público, las normas del derecho privado le son aplicables en forma subsidiaria, pudiendo el poder público apartarse de las mismas, sin violar por ello la ley, cuando su aplicación desvirtúa o contraría la esencia de los convenios;

Que teniendo en cuenta la situación anormal en que se desenvolvieron los contratos de obra pública durante el período de guerra y de post-guerra, el Gobierno de la Nación, ha dictado numerosas disposiciones para atenuar las consecuencias emergentes de tal anomalía, entre las que se cuenta la Ley No. 12910 por la cual el Estado toma a su cargo las variaciones en más o en menos en el precio de los materiales, mano de obra, etc., en las obras contratadas y/o ejecutadas durante el transcurso de la guerra;

Que también la Provincia de Buenos Aires, contemplando esta misma situación, ha dictado en octubre de 1946, una ley por la que el Poder Ejecutivo convendrá con las empresas constructoras el reajuste de los precios a los efectos de compensar, por razones de equidad los encarecimientos experimentados;

Que en mérito a las consideraciones precedentes, el Poder Ejecutivo entiende que es viable contemplar la situación creada a la empresa ocuriente en la construcción de la obra de la Asistencia Pública, ya que solamente en el rubro mayor costo de jornales, existe un aumento de \$ 25.223.99.— sobre lo previsto para la mano de obra en base a los jornales normales que regían al tiempo de firmarse el contrato del 8 de agosto de 1944;

Que en el caso presente es necesario discriminar las obras ejecutadas de acuerdo al primer contrato de agosto de 1944 y las realizadas bajo el régimen del contrato de agosto 2 de 1945;

Que respecto al primer contrato, corresponde reconocer una compensación a la empresa consistente en la diferencia con el salario normal al tiempo de firmarse el contrato y el establecido en diciembre de 1944 por la Delegación Regional de la Secretaría de Traba-

jo y Previsión, comprendidos los salarios abonados por disposición del Decreto No. 10.991 de 1944; en los jornales íntegros pagados por descanso anual remunerado, impuesto por Decreto No. 1.740 del 21 de enero de 1945 y en la remuneración anual suplementaria previsto por el Decreto No. 33.302/45;

Que en cuanto al segundo contrato, solamente corresponde reconocer la remuneración anual suplementaria impuesta por el Decreto No. 33.302 citado, ya que los otros dos decretos y la escala de salarios fijados por la Delegación de la Secretaría de Trabajo y Previsión fueron establecidas con anterioridad a su firma y porque por dicho contrato se les reconoció a los recurrentes un aumento del veinte por ciento sobre el precio fijado en el contrato originario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No. 1429 de fecha setiembre 5 de 1946, dictado en el expediente No. 18348/46/D, en cuanto no hace lugar a la devolución de las sumas de dinero pagadas por concepto de licencias, aguinaldos y jornales improductivos, solicitada por la empresa constructora Di Fonzo y Yorio.

Art. 2o. — Reconócese a favor de la Empresa citada el aumento de costo de la mano de obra por el edificio de la Asistencia Pública de esta ciudad, consistente en sus siguientes rubros: Con respecto al contrato de fecha 8 de agosto de 1944: 1o. Diferencia entre el salario normal al tiempo de firmarse el contrato y el establecido por la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, para el ramo de la construcción, con fecha 1o. de diciembre de 1944, comprendido los días de fiesta pagados por disposición del Decreto No. 10.991/44; 2o.: Monto íntegro de los jornales pagados por descanso anual remunerado, impuesto por Decreto No. 1.740/45 y 3o.: Monto íntegro del sueldo anual suplementario establecido por Decreto No. 33.302/45. Con respecto al contrato de fecha 2 de agosto de 1945: Monto íntegro del sueldo anual suplementario establecido por Decreto No. 33.302/45.

Art. 3o. — Por Contaduría General Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se proceda a establecer mediante las compulsas de libros y documentos necesarios; e ímonto a que asciende el reconocimiento efectuado por el artículo 2o. del presente decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13244

Salta, enero 5 de 1949.

Orden de pago No. 395

del Ministerio de Economía

Expediente No. 17273/48.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por División Industrial de Cárcel Penitenciaria, por provisión de 1.000 (mil) ejemplares de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario al Ministerio de Economía

Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 1.150, (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.245-E.

Salta, enero 5 de 1949.

Orden de Pago No. 396

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 10.327/D/48 (Submisa de Entradas)

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de formularios a Inspección General de Dirección General de Rentas; atento a que del concurso privado de precios a que se convocó resultan más convenientes los propuestos por los Talleres Gráficos "San Martín" y División Industrial de Cárcel Penitenciaria, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la impresión, con destino a Inspección General de Dirección General de Rentas, de los siguientes formularios:

Form. 57 — 100 Talon. Partes Diarios.

Form. 51 — 25 Talon. Certificado Viajante.

Form. 62 — 25 Talon. Solicitud Patentes Viajante.

Form. 64 — 500 Hojas. Declaración Jurada Prestamista.

Form. 65 — 20 Talon. Trámite Expediente, en la suma total de \$ 366.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CTVS. MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos formularios se reciban a satisfacción.

Art. 2o. — Adjudicase a División Industrial de Cárcel Penitenciaria, la confección, con destino a Inspección General de Dirección General de Rentas, de los siguientes artículos:

Form. 55 — 50 Talon. Clasif. Patentes.

Form. 58 — 50 Talon. Resumen Mensual.

Form. 59 — 25 Talon. Certif. Inscrp. Ley 527.

Form. 60 — 50 Talon. Solicitud Interv. Ley 527.

Form. 66 — 500 Planillas Clasif. Patentes fijas.

Form. 67 — 500 Planillas Clasif. Patentes Proporcionales, en la suma total de \$ 386.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 3o. — Autorízase el gasto que se refiere el artículo anterior cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos formularios se reciban de conformidad.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13246-E.

Orden de pago No. 397

Ministerio de Economía

Salta, enero 5 de 1948.

Expediente No. 9840/D/948.

Visto este expediente al que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 14.000, importe que por División Contable de Administración de Vialidad de Salta se anticipa a Dirección de Aeronautica Provincial, para pago de jornales del personal encargado de los trabajos de reparación de la pista de aterrizaje de la ciudad de Orán y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 14.000 m/n. (CATORCE MIL PESOS M/N.) en carácter de reintegro del importe anticipado a Dirección de Aeronautica Provincial para pago de jornales del personal precedentemente citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso XIII, Otros Gastos, Principal c) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13247-E

Salta, enero 5 de 1949.

Expediente No. 10360/L/49.

Visto este expediente en el que el señor Enrique Lee solicita autorización para faenar, en el Matadero Municipal, cuarterones y mestizos, vaquillonas y vacas especiales, cuya carne entregaría a los puestos de abasto al precio de \$ 1.30 el kilo, para que estos a su vez la expidan al público al precio que fijará Dirección General de Comercio e Industrias; atento a lo aconsejado por la nombrada Dirección General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase al señor ENRIQUE LEE

a vender la carne que faenare en el Matadero Municipal, del tipo mestizos, cuarterones, vaquillonas y vacas especiales, a \$ 1.30 el kilo puestos en el abasto del vendedor a detalle con la expresa salvedad que dicha venta se debe realizar en los locales especiales autorizados por Dirección Gral. de Comercio e Industria, debiendo expedirse dicha carne con el selo especial que le imponga la Municipalidad de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.248-E.

Salta, enero 5 de 1949.

Orden de Pago No. 398
del Ministerio de Economía.
Expediente No. 15224/1948.

Visto este expediente al cual corren agregadas las facturas presentadas por la firma Rotográfica Argentina S. R. Ltda. de la Capital Federal, por concepto de Provisiones de formularios a Dirección General de Inmuebles, autorizadas por decretos Nros. 6060 del 10 de octubre de 1947 y 8363 del 17 de febrero de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la firma ROTOGRAFICA ARGENTINA SOC. DE RES. LTDA., la suma de \$ 4.030.— (CUATRO MIL TREINTA PESOS M/N.) en cancelación de las facturas que por el concepto arriba expresado, corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.249-E.

Salta, Enero 5 de 1948.

Expedientes Nros. 6233/J/48, 7978, 7955, 7967, 7562, 8496, 8649, 6232/J, 5475, 5595, 5597, 5598, 5601, 5604, 9093, 6224, 7124, 7150, 8497, 7491, 4953, 7329, 5249, 7849, 8988, 8989, 7981, 8164, 5871 y 5868/D/48.

VISTO estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones sumariales practicadas contra las firmas: Juan Esteban (almacén al por menor), Sarmiento 967, Ciudad; José Balanza (bar), El Bordo, Campo Santo; Elías Mulki (abasto de carne) San Martín 21, General Güemes; y Nallib Domínguez (bar y café) Alem Esquina Saravia — General Güemes — Campo

Santo; Angel Villagra (bar de segunda categoría) El Galpón; Fernando Peralta (cantina) El Galpón; y Miguel R. Hatti y Cia. (tienda y almacén) El Galpón — Metán; Sastre y Portells (panadería) J. I. Sierra 750 — Metán; Brahim Assud, almacén al por mayor y menor, 25 de Mayo y Salta; Adán Juárez, (mercadería y peluquería), 20 de Febrero número 560; Ricardo León, (tienda y mercadería al por menor) Belgrano 601; Cándido García (tienda al por menor), 20 de Febrero 364; José Raúl Tomas (tienda y librería), Güemes 400; Antonio García (panadería), Melchora F. de Cornejo 363; y Rodolfo Andrés Cabral (taller de sastreía) Salta 248 — Rosario de la Frontera; Diego R. Sánchez (tienda y almacén) Rivadavia 800; María Julia Aguilar (fonda) 20 de Febrero 311; Marta Palomo (almacén al por menor) San Martín y Coronel Vidt; y Pedro Muñoz Fernández (almacén al por mayor y menor) 20 de Febrero 337 — Tartagal — San Martín; Emma O. de Vázquez (bar de primera categoría) General Enrique Mosconi — San Martín; Héctor C. Moya (bar de tercera categoría) Coronel Egües 346; Abraham Yazlle (concesionario de las cervezas Quilmes y Norte) C. Pellegrini 393; y Emérito Campos (abasto de carne) Puesto No. 14 Mercado Municipal — Orán; Amalia Díaz de López (almacén al por menor) Seclantás — Molinos; Michel Torino Hermanos (bodega) Finca La Rosa; Juan Narvaez (peluquería) Belgrano 75; y Francisco Marinero (taller de compostura de Calzado, Nuestra Señora del Rosario 86, Cafayate; Felipe Germán (peluquería) 9 Julio s/número, Rosario de Lerma, Andrés Monné hijo (tienda y almacén), 9 de julio s/n. Campo Quijano — R. de Lerma; Juan Bautista Mendoza (almacén y despacho de bebidas) Finca Las Moras; y Camilo Raposo (almacén y despacho de bebidas) Campo Alegre — Chicoana, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las referidas constancias queda establecido que no corresponde en algunos casos y en otros no existen pruebas suficientes que determinen la prosecución de tales diligencias, debiéndose por consecuencia dar por terminadas estas actuaciones en mérito a las razones expresadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Sobreseer definitivamente en los sumarios que se les ha sustanciado, a las siguientes firmas: Juan Esteban — Ciudad; José Balanza — El Bordo — Campo Santo; Elías Mulki y Nallib Domínguez — General Güemes — Campo Santo; Angel Villagra; Fernando Peralta y Miguel R. Hatti y Compañía, El Galpón — Metán; Sastre y Portells — Metán; Brahim Assud; Adán Juárez, Ricardo León, Cándido García, José Raúl Tomas, Antonio García y Rodolfo Andrés Cabral — Rosario de la Frontera; Diego R. Sánchez, María Julia Aguilar, Marta Palomo y Pedro Muñoz Fernández — Tartagal — Dpto. San Martín; Emma O. de Vázquez — Gral. Enrique Mosconi — San Martín; Héctor C. Moya, Abraham Yazlle y Emérito Campos — Orán; Amalia Díaz de López — Seclantás — Molinos; Michel Torino Hermanos; Juan Narvaez, y Francisco Marinero — Cafayate; Felipe Germán — Rosario de Lerma; Andrés Monné hijo — Campo

Quijano — Dpto. Rosario de Lerma; Juan Bautista Mendoza y Camilo Raposo — Chicoana, en virtud de las razones que se invocan precedentemente.

Art. 2º. — Pasen a Dirección General de Comercio e Industrias, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 726-E.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

Expediente No. 9465/C/48.

Visto este expediente en el que el Banco Provincial de Salta solicita devolución de la fianza otorgada por los señores Saade y Giralda, al señor Robustiano Agüero, ex Receptor de Rentas de la localidad de Morillo (Departamento de Rivadavia), por haber cancelado su cuenta corriente en tal carácter con Dirección General de Rentas; atento a los informes producidos y lo aconsejado por Contaduría General,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a entregar al Banco Provincial de Salta, para que éste a su vez proceda a su devolución, la fianza otorgada por los señores SAADE y GIRALA a favor del señor Robustiano Agüero, ex Receptor de Rentas de la localidad de Morillo (Departamento de Rivadavia), por haber cancelado su cuenta corriente en tal carácter con Dirección General de Rentas.

2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 727-E.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

Expediente No. 10398/O/948.

VISTO este expediente en el que el jefe de la Oficina de Compilación Mecánica comunica las reiteradas faltas de asistencia sin aviso y puntualidad del Ayudante Principal de la misma; don Domingo Choque; atento a la sanción establecida por el Art. 110, Inc. c) del decreto No. 6611/45,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1º. — Aplicar una sanción disciplinaria de quince (15) días de suspensión, al Ayudante Principal de la Oficina de Compilación Mecánica, don DOMINGO CHOQUE, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 728-E.

Salta, Enero 5 de 1949.

Expediente No. 10431/D/48.

Visto este expediente en el cual el Centro Minero de Salta, recientemente constituido en esta ciudad solicita que Dirección General de Minas y Geología, les ceda provisoriamente algún local apropiado para poder celebrar sus sesiones en horas fuera de oficina y al mismo tiempo se les permita el acceso a la biblioteca con que cuenta dicha repartición.

Por ello y atento a lo informado por la citada Dirección General de Minas y Geología,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Autorizar a Dirección General de Minas y Geología para que en horas de la tarde ceda provisoriamente el local que ocupa la misma, al Centro Minero de Salta, a fin de que éste último pueda celebrar sus sesiones y al mismo tiempo tenga libre acceso a la biblioteca con que cuenta dicha repartición.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 729-E.

Salta, Enero 5 de 1949.

Expediente No. 10414/D/948.

VISTO la presente solicitud,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Designar Habilitado Pagador de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias y hasta tanto dure la licencia concedida al titular, don Domingo Rodríguez Elizalde, al actual Tenedor de Libros de la misma, don LUIS SIMACOURBE.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 790-E.

Salta, Enero 5 de 1949.

VISTO que Jefes de Divisiones o Secciones proponen a sus superiores jerárquicos iniciativas o solicitan medios para cumplir sus obligaciones y que éstos a su vez no se expiden en el plazo suficiente o no resuelven los problemas planteados,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Los Jefes de Divisiones o Secciones dependientes de las Direcciones Generales, si en el término de dos días de la presentación de sus informes, solicitudes, etc., a sus superiores jerárquicos respectivos, no obtuvieren de estos una respuesta categórica, quedan autorizados

para dirigirse directamente por nota o por audiencia a S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

2o. Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**Decreto No. 13214-A.**

Salta, Diciembre 31 de 1948.

Orden de Pago No. 108

Expediente No. 11023/48.

Visto este expediente, atento a las actuaciones producidas por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acuérdate un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 120.—) m/n. al señor PEDRO GUTIERREZ, para que pueda trasladarse a la ciudad de Córdoba con el fin de someterse a un tratamiento en un Instituto especializado.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social el importe del subsidio acordado por el artículo anterior, repartición ésta que lo hará efectivo al beneficiario, con imputación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13215-A.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

Orden de Pago No. 107

Expediente No. 17292/48.

Visto en este expediente la factura presentada por el Diario "Noticias" de esta ciudad, por la suma de \$ 128.—, m/n., importe correspondiente a publicaciones dispuestas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" haciendo conocer los horarios y fecha de los exámenes de fin de año, durante el término de cuatro días; atento lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor del Diario "NOTICIAS" la suma de CIENTO VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 128.—) en pago de la factura presentada

que corre a fs. 1, por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso V Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13216-A.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

Expediente No. 11.323/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita aclaración del decreto No. 12.794 del 30 de noviembre pasado, por el que se ordena liquidar la suma de \$ 3.000.—, a favor de la misma para atender los gastos de alimentación de los enfermos internados en el Hospital de Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad que se liquidó a dicha repartición es para atender además de la alimentación de los referidos enfermos, los gastos correspondientes a medicamentos, útiles y elementos de limpieza, combustible, energía eléctrica, etcétera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase establecido que la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.—) m/n. que se dispone liquidar por decreto No. 12.794, Orden de Pago No. 89, a favor de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social para atender los gastos de alimentación de los enfermos internados en el Hospital de Emergencia, es además para sufragar los gastos relativos a medicamentos, útiles y elementos de limpieza, combustible, energía eléctrica, etc., los que deben efectuarse de acuerdo al régimen establecido por el decreto No. 9421, reglamentario de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13217-A.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

Expediente No. 11.310/948.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Sanidad, solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el 14 de octubre hasta el 5 de noviembre de 1948 por la señorita Francisca Martín, en el carácter de Auxiliar 7o.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por la señorita FRANCISCA MARTIN, en el carácter de Auxiliar 7o. (Enfermera) del Hospital "San Roque" de Embarcación, desde el día 14 de octubre hasta el 5 de noviembre del año en curso; debiendo los haberes respectivos liquidarse con imputación a la partida global para pago de suplencias de personal Técnico del Anexo E, Inciso VIII, del Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13219-A.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

Orden de Pago No. 103

Expediente No. 10.935/48.

Visto este expediente atento a las actuaciones producidas por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acuérdate un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n. al señor ANTONIO TRAPANO para que en compañía de su hijo Tomás Felipe Trapano, pueda trasladarse a la Capital Federal con el fin de internar a este último en un Instituto especializado.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, el importe del subsidio acordado por el artículo anterior, repartición ésta que lo hará efectivo al beneficiario, con imputación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13230-A.

Salta, 4 de Enero de 1949.

Visto, el telegrama No. 139 de fecha 3 del corriente mes dirigido al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Lucio Cornejo, por el señor Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, cuyo texto es el siguiente: "Comunico S. E. que autoridades Hospital Melchora F. de Cornejo resolvieron clausurar establecimiento sanitario y desde primero, actual encuéntrase cerrado significando un gravísimo inconveniente para el desenvolvimiento de este pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia, teniendo en cuenta la naturaleza de utilidad pública que invisten los servicios hospitalarios, se ha preocupado en darles la preferente atención que los mismos merecen, haciendo efectivas con toda puntualidad las subvenciones que la Legislatura les ha asignado por ley;

Que los subsidios provinciales acordados al Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera y correspondientes al año próximo pasado de 1948, le han sido totalmente abonados a dicho establecimiento, al igual que a todos sus similares que dependen de Sociedades de Beneficencia;

Que ante la situación económica precaria, que habría creado al citado nosocomio el retardo del pago de la Subvención Nacional, el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor Cermesoni, se puso en contacto telefónico con la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera, ofreciendo gestionar de las autoridades nacionales la liquidación inmediata de las subvenciones devengadas;

Que asimismo y mientras tanto realizara estas gestiones le ofreció el dinero para que el establecimiento satisficiera las necesidades más urgentes y pudiese continuar prestando su servicio asistencial;

Que no obstante la ayuda y cooperación ofrecida por el Gobierno de la Provincia, la Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera, según resulta del despacho telegráfico de referencia ha resuelto clausurar el hospital "Melchora F. de Cornejo", dejando de cumplir con la finalidad cristiana y humanitaria de asistir a los enfermos, que constituye la razón de ser de su existencia como persona jurídica;

Que la decisión tan extrema como innecesaria, lesiona un servicio de tan evidente utilidad pública, como que atañe a la salud del pueblo, cuya preservación constituye ley suprema;

Que, por otra parte, es función y deber del Estado asegurar el regular y normal funcionamiento de los servicios hospitalarios, los cuales por la importancia que tienen para el cuidado de la salud de los sectores de población más necesitados, no pueden quedar librados al arbitrio individual y menos responder a la consecución de los propósitos subalternos de una campaña de desprestigio, promovida en contra de los gobiernos de la Nación y de la Provincia desde hace tiempo por la prensa que sostiene las tendencias políticas reaccionarias;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase intervenido el Hospital "MELCHORA F. DE CORNEJO", de Rosario de la Frontera, a los efectos de su reapertura y de asegurar el normal y regular funcionamiento del mismo.

Art. 2o. — Designase al doctor JUAN COROMINAS como Interventor de dicho nosocomio, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1o. del presente decreto, quién tomará inmediata posesión mediante acta que labrará el señor Escribano de Gobierno.

Art. 3o. — Jefatura de Policía prestará el

auxilio de la fuerza pública, en caso de serle requerida por el Interventor designado.

Art. 4o. — Dése la correspondiente intervención a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a los fines legales correspondientes.

Art. 5o. — Remítase copia de este decreto al Superior Gobierno Nacional.

Art. 6o. — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán al Anexo E, Apartado II, Inciso VIII, Principal a) Gastos Generales, en las partidas parciales según corresponda a la naturaleza del gasto, tomándose del Anexo E, preventivamente, la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000.—) para refuerzos de las mencionadas partidas.

Art. 7o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13238-A.

Salta, Enero 5 de 1949.

Expedientes Nros. 11.299 y 11.301/948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad, a fojas 3 y 4 de estos expedientes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase con carácter interino, Ayudante 5o. —Enfermera de la Asistencia Pública—, a la señorita MARIA A. GINES, mientras dure la licencia concedida a la titular señorita Elena Sandoval.

Art. 2o. — Designase en su carácter interino, Auxiliar 7o. —Enfermera en Coronel Moldes— a la señorita LUCIANA RODRIGUEZ, mientras dure la licencia concedida al titular, don Francisco Matos Molina.

Art. 3o. — Los haberes de las empleadas nombradas por el presente decreto, se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias, etc. de personal técnico, fija el Anexo E, Inciso VIII, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13239-A.

Salta, Enero 5 de 1949.

Expedientes Nros. 11.312 y 11.316/948.
Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Auxiliar 2o. —Médico Auxiliar para el Hospital "San Roque" de Embarcación—, al doctor VICTOR NALLAR.

Art. 2o. — Nómbrase Auxiliar 6o. —Enfer-

mera en San Antonio de los Cobres— a la Srta. JUBISA RABICH, C. I. 3.025, en la vacante por traslado de la anterior titular Srta. Clara Estela Santillán.

Art. 3o. — Los empleados nombrados por el presente decreto gozarán de la remuneración mensual que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies.
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13240-A.

Salta, Enero 5 de 1949.

Expediente No. 8533/M/948 — (Submisa de Entradas M. de Economía).

Visto el decreto No. 12.257/48, a que se refieren estas actuaciones, por el que se aprueba la licitación privada convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de los trabajos de pintura a efectuarse en el local de la calle 20 de Febrero No. 370, sede de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 de diciembre último,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12.257 de fecha 2 de noviembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13241-A.

Salta, Enero 5 de 1949.

Orden de Pago No. 109

Expediente No. 11.237/48.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de dos escritorios metálicos por serle de imprescindible necesidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación de muebles de la Dirección Provincial de Sanidad, asignados al local No. 5 de Contaduría, figuran 3 escritorios del tipo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

Que según lo informado por Contaduría de la Dirección Provincial de Sanidad, la citada oficina sólo necesitaría la provisión de uno de los escritorios, quedando libres los dos restantes, los que serían transferidos a la repartición solicitante.

Por todo ello, y atento a lo informado por

Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a transferir a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, dos escritorios al precio de \$ 725.—, cada uno o sea un total de \$ 1.450.— cantidad que esta última repartición abonará a la Dirección Provincial de Sanidad en pago de los referidos muebles.

Art. 2o. — Por Contaduría General previa intervención de Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.450.—) M/N. importe total de las adquisiciones autorizadas; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13242-A.

Salta, Enero 5 de 1949.

Expediente No. 11.308/48.

Visto este expediente en que el doctor Oscar Arabel solicita prórroga a la licencia concedida al doctor Aníbal Arabel, con anterioridad al día 3 de diciembre pasado y hasta el 15 de enero en curso; atento lo manifestado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese una prórroga de licencia al Auxiliar 2o. Médico de Consultorio de Garganta Nariz y Oído de la Dirección Provincial de Sanidad, DOCTOR ANIBAL ARABEL, con anterioridad al día 3 de diciembre pasado y hasta el 15 del mes de enero en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4488 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERARDO CARRASCO, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secre-

taria. — Habilitase la feria. — Salta, diciembre 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. —

e/11/1 al 14/2/49.

No. 4478 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de ANTONIA O MARIA ANTONIA BARRANTES DE DIEZ y de EDUARDO DIEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los presentes edictos.

e/8/1 al 11/2/49.

No. 4477 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CORA VALDUZZI DE PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria de Enero para la publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. — Salta, Diciembre 30 de 1948.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4476 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de MARIA LUISA GONZALEZ DE MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. Martínez, Escribano - Secretario.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4473 — EDICTOS. - SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SANTIAGO PEREZ ARNAL y AGUSTINA VILLA de PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios de "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causan-

tes, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar en derecho. Para la publicación de edictos habilitase la feria de enero próximo. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/5/1 al 9/2/49

No. 4471 — **EDICTOS - SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Catalina Zigarán de Rojas y citese por edictos que se publicarán por treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de Ley a cuyo fin habilitase el feriado del mes de Enero para la publicación de los edictos. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los efectos que hubiere lugar.

ROBERTO LERIDA - Escribano-Secretario
e/5/1 al 9/2/49

No. 4456 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Doña RAFAELA DI PRIMMIO DE LEMME, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto escribano secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

3/1/49 al 7/2/49.

No. 4463 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo interinamente del Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA ANTONIA SUAREZ DE ORIHUELA O MARIA ANTONIA SUAREZ DE ARIHUELA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/30/12/48 v.4/2/49

No. 4452 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Nazra de Zorpadés, y se cita por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Al efecto se habilita la feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/30/12/48 v.4/2/49

No. 4459. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, a cargo interinamente del Juzgado de la Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BARRIOS, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Noticias". — Salta, 27 de Diciembre de 1948. — ROBERTO LERIDA. Escribano - Secretario.

e) 29/12/48 v. 3/2/49.

No. 4457 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del Juez en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, declárase abierto el juicio sucesorio de Don Emilio A. Gelmetti, y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Noticias", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Diciembre 27 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e/28/12/48 v.2/2/49

No. 4453 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. PEDRO ENRIQUE PAGANETTI y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial durante treinta días a que comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 23 de Diciembre de 1948 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 27/12/48 v.2/2/49.

No. 4447 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio

Sucesorio de Asunción Arias, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Habilitase la Feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/24/12/48 v.31/1/49

No. 4439 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAIME PAGES y que cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejado por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la Feria del mes de Enero para la publicación de edictos. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Diciembre 21 de 1948. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e/22/12/48 al 28/1/49.

No. 4438 — **EDICTO TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EPIFANIA ARIAS, y citase a los instituidos herederos Ricardo López Arias, José Aristides López Arias y legatarios don Carmen Dionisio Campos, y a la Iglesia de El Galpón "San Francisco Solano" por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos. — Habilitase el mes de feria para la publicación de los edictos. — Para notificación en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Diciembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e/22/12/48 al 28/1/49

No. 4434 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO O JOSE BURGOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por el término legal, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a cuyo fin habilitase el próximo mes de feria. — Salta, 20 de diciembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.
e) 21/12/48 v. 27/1/49.

No. 4430 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2da. Nomi-

nación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELINA CASTRO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

e/21/12/48 al 27/1/1949.

No. 4424 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ODILON SILVERA, y ANGELA IBARRA DE SILVERA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 15 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/ 18/12/48 v. 26/1/1949

No. 4416 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MARIA DOLORES ARIAS DE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Para la publicación de edictos habilitase la feria para el próximo mes de Enero. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/17/12/48 V/24/1/49.

No. 4414 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado No. 2 Dr. Danilo Bonari, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA PISTAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Diciembre 13 de 1948. — RAUL F. ARIAS ALEMAN — Escribano Secretario.

e/ 17/12 al 24/1/49.

No. 4412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, declárase abierto el juicio sucesorio de Don CALIXTO RODRIGUEZ, y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, 29 de Diciembre de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/16/12/48 al 22/1/49

No. 4411 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Interinamente a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría del autorizante, se cita y se emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don LUIS GONZAGA HEREDIA o LUIS HEREDIA a fin de que se presente a hacer valer sus derechos dentro de Dicho término. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Norte".

Salta, Diciembre 14 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/16/12/48 al 22/1/49

No. 4406 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 2a. Nominación Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO SALAS, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, Noviembre 24 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/15/12/48 al 21/1/1949

No. 4407 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de JUSTINA DONAIRE de TARITOLAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/15/12/48 al 21/1/1949

No. 4402 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CALIXTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 10 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/13/12/48 al 19/1/49

No. 4393 — EDICTO SUCESORIO: Justo T. Lamas Juez de Paz Propietario de Quijano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. Habilitase la feria de Enero para su publicación. — Quijano, diciembre 10 de 1948. — JUSTO T. LAMAS, Juez de P. P.

e/ 10/12/48 v. 17/1/1949.

No. 4390. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA o JOSEFINA RET DE RET y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/ 9/12/48 v. 14/1/49.

No. 4389 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo de este Juzgado Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FERMIN OSSOLA y DELFINA GUTIERREZ DE OSSOLA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/ 7/12/48 al 14/1/49.

No. — 4381: EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL JAUREGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/ 4/12/48 al 12/1/49

No. 4379 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de DOLORES ERAZO o DOLORES ERAZU DE REYNAGA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/3/12/48 al 11/1/49

POSESION TREINTAÑAL

No. 4407. — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado los señores SECUNDINO FLORES, NARCISO FLORES, MARIANO FLORES y JOSE TEODORO FLORES, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "El Rodeo", ubicado en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana, dentro de los siguientes límites: Norte, posesión de Ramos

Colque y Rosario Guzmán; Sud, propiedad de Mariano Flores y doctor Guillermo de los Ríos; Este, con propiedad de Juan Bautista Colque y Mariano Flores y Oeste, con las altas sierras de Rivera; el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49

No. 4486. - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor ADOLFO MARTINEZ por don MANUEL TORIBIO JUAREZ, deduciendo juicio de posesión treintañal, el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, a dispuesto citar por el presente, que se publicará por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: "Finca denominada San Manuel", ubicada en el partido de San Carlos, Banda Sud, del departamento de Rivadavia de esta Provincia teniendo una extensión de dos mil ciento sesenta y cinco metros de frente por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo, lo que hacen un total de nueve millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, finca El Quirquincho, de Laureana J. de Suárez; Este, finca El Algarrobal de A. Wolenvelder; Norte, finca Villa Petrona de A. Wolenvelder y por el Oeste con finca El Tranquilo o Chivo Huete, de dueños desconocidos. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/11/49 al 12/2/49.

No. 4495 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado Don ROSARIO GUZMAN promoviendo juicio por posesión treintañal de la finca "El Rodeo", ubicada en Escoipe, departamento de Chicomana, limitando: Norte, propiedad de herederos de Sinfiriano Colque y sucesión de Santos Guzmán; Sud, sucesión de Celedonio Firma y herederos Flores; Este, con Río Sunchales y Oeste, con el abra llamado Rivero; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1/49 al 12/2/49.

No. 4484 - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña Filomena Colque de Gutiérrez, promoviendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Estancias Peras" ubicado en Punta del Agua, jurisdicción de Payogasta, Departamento de Cachi, Provincia de Salta, el que se encuentran comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: con propiedad de José Flores y herederos de Jesús Acoria de Aramayo; NACIENTE: Río Grande que separa de la propiedad de Santos Gutian; PONIENTE: con propiedad de Epifanio Bonifacio y las cumbras de Valentín Rojo y SUD: con un inmueble de propiedad de Valentín Rojo; con una extensión aproximada de cinco mil metros de Sud a Norte y cuatro mil metros de Naciente a Poniente. A lo que el señor Juez cita y emplaza por el término de treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario. — Salta, Diciembre 9 de 1948.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4493 — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el Dr. Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: lo. — Inmueble denominado "Villa Mercedes y El Tunal", ubicado en Seclantías Adentro, Partido del Dpto. de Molinos de esta Provincia, compuesto de dos fracciones, la primera con una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y tres metros más o menos en su lado Norte; treinta y cuatro metros más o menos en su lado Este y cuarenta y cinco metros más o menos en su lado Oeste; encerrado dentro de los siguientes límites: al Sud, con propiedad perteneciente a doña Filomena Durand; al Norte, con el camino vecinal; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand; y al Oeste, con el Río Brealito o de Seclantías Adentro. La segunda fracción, tiene una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Norte y noventa metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y seis metros más o menos en su lado Este y quince metros más o menos en su lado Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Filomena Durand; al Sud, con propiedad perteneciente a la Suc. de Don Wenceslao Aparicio; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand y de Benito Colina; y al Oeste, con el camino vecinal; estando catastradas ambas fracciones con el número 430. 2o. — Un inmueble denominado "Angosto o Viña", con la misma ubicación que el anterior, teniendo este inmueble la figura de un triángulo, con una extensión en sus costado Noroeste de ciento treinta y cinco metros más o menos; en su costado Sudeste noventa metros más o menos; en su costado Oeste noventa metros más o menos encerrado dentro de los siguientes límites: al Noroeste, con propiedad de doña Filomena Durand, así como en sus costados

Sudeste y Oeste; al Este, en su vértice con el Río Brealito, catastrado con el número 431. 3o. — Un inmueble compuesto de dos fracciones, con la misma ubicación que los descriptos anteriormente. La primera fracción denominada "Esquina" tiene una extensión por su lado Norte, de doscientos cuarenta y cuatro metros más o menos; en su lado Sud, trescientos metros más o menos; en su lado Este sesenta metros más o menos; y en su lado Oeste ciento veinte metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio; al Sud, con el Río Seclantías o Brealito; al Este, con el Río Seclantías; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. La segunda fracción denominada "Cuadra", tiene una extensión en su lado Norte de ciento setenta y seis metros más o menos; en su lado Sud, ciento sesenta y cinco metros más o menos; en su lado Este doscientos cuarenta metros más o menos; y en su lado Oeste, doscientos ochenta metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con el camino vecinal que conduce al Campo, donde tiene derecho de pastoreo de animales; al Sud, con la fracción denominada "Esquina" descripta precedentemente; al Este, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. Estas dos fracciones están catastradas con el número 429; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos y trámites pertinentes. — Salta, Diciembre 29 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4442 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor Eduardo Ramos con poder suficiente de Don Domingo Duca promoviendo acción judicial por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, que comprende cuatro lotes señalados con los No. 1, 4, 5 y 6 de la manzana No. 76 sección sexta unidos entre sí; encerrados dentro de los siguientes límites: Al Norte con la calle Mitre, y la propiedad de Don Francisco Herrera, al Sud, con la calle Victoria, al Oeste, con la calle 20 de Febrero y al Este, con la calle La Madrid; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación interinamente a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 20 de 1948. — Por presentado y por constituido el domicilio. — Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. Por deducida de posesión treintañal sobre un inmueble compuesto de cuatro lotes de terreno en la Ciudad de Orán, designados con los No. 1, 4, 5 y 6 de la manzana No. 76, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL,

como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los límites que se indicarán en el edicto, como también las demás circunstancias tendientes a mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — Carlos Roberto Aranda.

Salta, Diciembre 7 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/23/12/48 v.29/1/49

Nº 4441 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos con poder suficiente de Don Flaviano Yronzo, promoviendo acción judicial por posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de San Carlos, designado como lote No. 29 de la manzana 4 y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 30; Sud, lote Nº 28; Este, calle principal y Oeste, terrenos de los herederos Ysasmendi; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, interinamente a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 20 de 1948. — Por presentado y por constituido el domicilio indicado. Téngase al Doctor Eduardo Ramos en la representación invocada en mérito al poder acompañado el que se devolverá dejando recibo en autos y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de San Carlos, designado como lote No. 29 de la manzana 4, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los límites que se indicaran en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial (Art. 169 de la Constitución de la provincia). — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e/23/12/48 al 29/1/1949

No. 4437 — INFORME POSESCRIO. — Habiéndose presentado el doctor Roberto San Millán por don Fernando Gutiérrez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en el lugar denominado "Punta del Agua", jurisdicción del Partido de Payogasta, Departamento de Cachi, de esta Provincia, teniendo la primera fracción como

límites: Norte, propiedad de los herederos de Marcelino Colque; Sud, propiedad de Sara Valdez y de Petrosia Flores, que la separa de la segunda fracción; Naciente, camino vecinal que corre entre esta propiedad y La Quebrada o Río del Potrero, y Poniente, corre lindando con el camino vecinal que la separa de propiedad de Epifanio Bonifacio, con una extensión aproximada de 19800 mts. cuadrados comprendida dentro de una línea recta que va de Naciente a Poniente en una longitud de 840 mts. y en dirección de Norte a Sud, 150 mts. aproximadamente; - y la segunda fracción: Norte, propiedad de Sara Valdez y de Petrosia Flores, que separa de la fracción primera del mismo propietario; Sud, propiedad de Secundino Cala; Naciente, con el Río Potrero, y Poniente, camino vecinal que la separa de propiedad de Epifanio Bonifacio, comprendida en el perímetro de las líneas que van de Norte a Sud en una extensión de 250 mts. y de Naciente a Poniente 340 mts.; catastradas bajo No. 419; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/22/12/48 v.28/1/1949

No. 4436 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Urburu Michel, en representación de Don Juan López, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en El Barrial, Dpto. San Carlos: A). — Linquita. Limitada al Norte, con propiedad de Hilario López y Nicomedes López; Sud, con terrenos de Francisco Bravo; Este, con propiedad de Nicomedes López y Juan Salomón Bravo; y Oeste, con propiedad del actor Juan López. Catastro No. 212 de San Carlos). — B). — Heredad. Limitada al Norte, con tierras de Hilario López y del actor Juan López; Sud, con propiedad herederos de Francisco Bravo; Este, con terrenos del actor Juan López; y Oeste, con propiedad de Justina Arias de Cardozo. Catastro No. 211 de San Carlos. — C). — Propiedad. Limitada al Norte, con callejón vecinal que separa con propiedad herederos de Francisco Bravo; Sud, con el actor Juan López, Este, y Oeste, con tierras de Hilario López. Catastro No. 499 de San Carlos; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se determinan, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 21 de 1948. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
22/12/48 al 28/1/49

No. 4423 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de Doña Pascuala Rodríguez por moviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate de 12 metros de frente sobre la calle Josefa Frías por 26 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE: Suc. de Rudecindo Olarte. SUD: Juliana Pasayo. ESTE: calle Calchaquí, antes Josefa Frías y OESTE con Manuel Cruz; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Declárase habilitada la feria del mes de Enero de 1949 a los fines de la publicación de edictos.

Lo que el suscripto escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e) 18/12/48 v. 26/1/49.

No. 4378 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, como representante de doña Modesta Espíndola Areco, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia, limitando al Norte, con propiedad de José Martínez; Sud, con calle Belgrano; Este con Antonina Illescas y Oeste, con la calle Meyer Pellegrini, con una extensión aproximada de Setenta metros de frente a la citada calle Meyer Pellegrini por cincuenta metros de fondo sobre la calle Belgrano, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 15 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6/7. — Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán. — Librensen los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 22 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano Secretario

e/3/12/48 al 11/1/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4474 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado don Justo P. Fernández en representación de don VICTOR MANUEL CEDOLINI, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "Cerro Gordo", "Agua Colorada o Isla", "Filo El Cardón" y "Filo Cayetano" situados en el Dpto. de Chichona de esta Provincia con los límites siguientes: Cerro Gordo, Norte, con filo Cayetano; propiedad de Jesús A. Vera y Agua Colorada; Sud y Este, Río Escoipe; Oeste, propiedades de Carlos López, herederos de Tomás Castillo, Dina Castillo Rodríguez y Paula Castillo Vázquez. — Agua Colorada o Isla; Norte, Filo del Cardón, Este con el Río Escoipe; Sud, con Cerro Gordo; Oeste, con propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo El Cardón; Norte, con la Quebrada llamada Punta de la Mesada, que lo separa de la propiedad de Jesús A. Vera; Sud, con Agua Colorada o Isla; Este, con el Río Escoipe; Oeste, con la Cañada de la Piedra, que lo separa de la propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo Cayetano; Norte, con propiedad de doña Domíngua Gonza de Vera; Sud, con Cerro Gordo; Este, con la Cañada de la Bolsa, que lo separa de las propiedades de Jesús A. Vera. — Oeste, con el Arroyo Astudillo, que lo separa de las propiedades de Carlos Flores o María Rodríguez y de Patrocinio Rodríguez; y con propiedad de los herederos de Tomás Castillo y de Carlos López; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero Julio Mera, citándose a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley si no comparecieren dentro de término, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Habilitase la feria. — Salta, Diciembre 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e/7/1 al 10/2/49.

No. 4382 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Zambrano en representación de don JOSE MANUEL CAMACHO, que acostumbra firmar José Manuel Mena, o Mená Camacho, y este por su hija menor ANGELA MENA TRONCOSO y JUANA TRONCOSO, por sus propios derechos, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Quirusilla", ubicada en la Quebrada de Tilian Departamento de Chichona, compuesta de una fracción comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, desembocadura Quebrada de Tilian; Sucesión Visich, I. Isaac Silis-que o Sucesión de Juan Moreno; Sud, Sucesión Zúñiga; Este, Yazole y Ale; Oeste, propiedad de Roberto Patrón Costas, todos colindantes actuales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 3 de 1948. — Y VISTOS; Atento lo

manifestado por el señor Fiscal de Gobierno, citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados con respecto al inmueble objeto de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento. Para que dentro de dicho término, comparezca a hacer valer sus derechos en legal forma, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de la finca "El Quirusilla". Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores. Designase perito para las operaciones citadas al ingeniero Adolfo Aráoz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria para la publicación de edictos. — AUSTERLITZ. — Salta, Diciembre 3 de 1948. Tristan C. Martinez, Secretario.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/6/12/48 al 13/1/49.

CITACION A JUICIO

No. 4458 — CITACION A JUICIO - EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a doña WENSA ORTIZ para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la Primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por divorcio y separación de bienes lo sigue don Alberto Espíndola ante el Juzgado Civil de Primera Instancia Tercera Nominación, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria.

Salta, Diciembre 24 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e/28/12/48 v./21/1/49

REMATES JUDICIALES

No. 4448 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Dos terrenos; y casa y terreno en esta ciudad y un conjunto de muebles.

El sábado 29 de enero de 1949 en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé: dos lotes de terreno unidos entre sí designados con los No. 33 y 34 ubicados en el Campo de la Cruz, en esta Ciudad, con una extensión cada uno de 18 mts. de frente por 62 mts. de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, con lote 32 y fondos del lote 25; Sud, con lote 35 y fondo del lote 6; Este, con fondos de los lotes 15 y 16; Oeste calle Junin. Catastro 3629 y 3628 y con la base de un mil pesos cada uno o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Corrientes 551 entre Juan Martín Leguizamón y Rivadavia; 10 mts. de frente por 48 mts. de fondo; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte lote No. 20 y fondos de lotes 13, 14 y 15, propiedad concurso Manuel I. Avellaneda; Sud, lote 22; Este calle Corrientes y Oeste fondos del lote 28. Catastro 3623. — Edificación material cocido, 4 habitaciones, za-

guan hall; techos de tejuela y zinc pisos de mosaico; patio cocina w.c. y tres pequeños galpones y con la base de veinte mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Además se rematará un conjunto de muebles y joyas cuyo inventario corre agregado en el expediente respectivo y que se encuentran en poder de Hortencia Nieva de Arce. En el acto del remate veinte por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio: "Sucesorio de Carmen Toledo de Nieva y Elpidio Francisco Nieva y Testamentario de Aurelio Nieva". Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil.

e/24/12/48 v./31/1/949

No. 4445 — J U D I C I A L

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa y sitio en Guachipas
BASE DE VENTA \$ 6 866 69 m/n.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo" seguido por don Joaquín Durand contra José Sánchez Benítez, el día 27 de Enero de 1949, a horas 18, en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS equivalente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa y sitio en el pueblo de Guachipas, con todo lo edificado y plantado, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, calle principal del pueblo; Sud, propiedad de Gregorio Cordeiro; Oeste, propiedad de los herederos de Ciriaco Nieva y de Gregorio Cordeiro; Norte, propiedad de Tristán López y herederos de Juan Menú, calle de por medio.

Venta AD-CORPUS. — En el acto se obrará al 20 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — MARTILLERO

e/24/12/48 v./31/1/949

No. 4383. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. REMATE — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez interino de la Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de D. Juan Macchi", Expte. No. 16060/947, el día 15 de Enero de 1949, con habilitación de Feria, a las 18 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado los bienes pertenecientes a esta sucesión.

1o.) Inmueble ubicado en esta Ciudad en la esquina que forman las calles Gral. Alvarado y Gral. Lavalle, dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, con dichas calles ya mencionadas; Sud y Oeste, con propiedad de los Sres Carlos y Luis Macchi. Títulos inscriptos a fs. 63, as. 88 del libro L. de Títulos de la Cap. Con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal.

BASE \$ 5.866,66 m/n.

2do.) Sin base remataré 154 sombreros diferentes marcas, medidas y calidad; 35 1/2 mts. cinta y cordón para sombreros, diversos colores, calidad y medida y otros objetos que se detallarán en el remate. Estos bienes se en-

cuentran en poder del depositario judicial Sr. Roberto Macchi domiciliado en la calle Florida No. 167 de esta capital. Seña el 20 o/o y a cuenta del precio de compra. Comisión Arancel a Cargo del comprador. Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e/9/12/48 V[15]/49

CONTRATOS SOCIALES

No. 4469 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen los señores: Lucio Argentino Cornejo Mollinedo, Hugo Enrique Jovanovics y David Hugo Peyret, todos argentinos, casados en primeras nupcias, domiciliados en esta capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: **Primero:** Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación de obras en los ramos de carbón, leña, y postes para alumbrar, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que tienen establecido en esta ciudad de Salta, en la Avenida Belgrano número mil noventa y nueve, cuyo negocio funciona bajo la denominación de "La Leñatera del Norte", y los montes de las fincas "Argumero" y "San Germán", ubicadas en el lugar denominado Mojotoro, departamento de Campo Santo, y "Los Porongos", sita en el departamento Caldera, todas en jurisdicción de esta provincia de Salta, cuyos montes son actualmente explotados mediante contratos de locación, que los socios, al igual que el referido negocio, transfieren a la actual sociedad sin reserva de ninguna naturaleza. — Los socios de mútuo y común acuerdo podrán ampliar la órbita de los negocios sociales, pudiendo la Sociedad, además, ejecutar cualquier operación que signifique un acto de comercio y sin que para ello sea menester introducir reformas a este contrato social. — **Segundo:** La sociedad girará desde hoy bajo la razón social de "L. A. Cornejo y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde la fecha de este contrato y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, en la Avenida Belgrano número mil noventa y nueve. — **Tercero:** El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en acciones de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscrito en la proporción de: treinta y tres acciones y un tercio de acción el señor Lucio Argentino Cornejo Mollinedo; treinta y tres acciones y un tercio de acción, el señor Hugo Enrique Jovanovics, y treinta y tres acciones y un tercio de acción el señor David Hugo Peyret, y que han sido totalmente integradas por los mismos con maquinarias, herramientas, muebles y útiles, semovientes, mercaderías, automotores y otra clase de vehículos de conformidad al inventario practicado y firmado por los contratantes, que en su original corre agregado al folio mil ciento veintiocho de

este protocolo, y base al cual, transfieren a esta sociedad esos bienes, en pleno dominio. **Cuarto:** — La Sociedad será administrada por los socios Lucio Argentino Cornejo Mollinedo y Hugo Enrique Jovanovics, quienes; indistintamente, tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en operaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, pactando precios, formas de pago, plazos y tomar la posesión de los mismos. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre esos depósitos todo género de libranzas. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo en todos los casos las formas de pago, plazos y tipos de interés. d) Librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cederlos o cancelarlos. — g) Cobrar, percibir y otorgar recibos, cartas de pago o cancelaciones. h) Formular protestos y protestas. — i) Conferir poderes generales o especiales, de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos. — j) Ejercer la representación legal de la sociedad. — k) Comparecer en juicio ante los tribunales, en defensa de los intereses de la Sociedad con amplias facultades, por sí o por medio de apoderados. l) Otorgar y firmar todos los instrumentos, públicos o privados indispensables para desempeñar este mandato y todos los actos inherentes a la administración social, siendo necesaria la firma de los tres socios para el caso de que hubiera necesidad de enajenar bienes de propiedad de la Sociedad. — **Quinto:** El señor David Hugo Peyret, será el encargado exclusivo y directo de la explotación de los montes, de la producción, del transporte de los productos y del personal que para estas actividades se designe, el cual, estará bajo sus órdenes directas, pudiendo despedirlos o suspenderlos. — **Sexto:** — Anualmente, en el mes de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, de cuyo balance se distribuirá una copia a los socios para su estudio y aprobación, y, el cual, será tenido por válido si dentro de los treinta días de haberse practicado no hubiese sido observado por los asociados. — Los socios podrán, en el momento que lo crean necesario, efectuar balances de comprobación de saldos. — **Séptimo:** — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; de lo que quedare de esas utilidades, el veinte por ciento quedará en po-

der de la Sociedad para reforzar el capital, y el saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. — **Octavo:** Ningún socio podrá retirar de la Sociedad, dinero a cuenta de utilidades futuras o anticipadas, es decir, que recién podrá disponerse de ellas cuanto se haya practicado y aprobado el balance general anual. **Noveno:** — Cada uno de los socios podrá disponer mensualmente para sus gastos particulares, de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que serán imputados a la cuenta de Gastos Generales. — **Décimo:** Queda prohibido a los socios utilizar con fines particulares los vehículos y demás bienes de la Sociedad, haciéndose responsable el que así procediera de las pérdidas, daños o perjuicios que tal disposición pudiera ocasionar a la misma. — **Undécimo:** — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representaban, de acuerdo al último balance general aprobado o al que se resuelva efectuar dentro de los treinta días de producida la muerte o declarada la incapacidad, y en la forma que en forma privada y amigable se conviniera. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, con aquiescencia de los otros socios. — **Décimo Segundo:** — Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Este Tribunal quedará constituido dentro de los diez días de haberse producido la divergencia. — Bajo las cláusulas que preceden dejan por constituida esta Sociedad a la cual se obligan conforme a la Ley y previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos del acto, don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. Queda redactada en cuatro sellos de un peso numerados correlativamente del cero veintiseis mil ciento ochenta y siete al presente, y sigue a la escritura que termina al folio un mil ciento cincuenta y seis, de este protocolo. — Entre líneas: do—Valen: Lucio A. Cornejo. — H. E. Jovanovics. — D. H. Peyret. — Tgo: F. V. Saravia. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: MARTIN OROZCO. — Hay un sello y una estampilla CONCUERDA con su matriz; doy fé.

e/5 al 11/1/49.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4480. — COMPRA VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: A los efectos que determina la Ley No. 11.867, hacemos público que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor que la Sra. Elva Eva Dozo de Aparicio tiene establecido en esta ciudad, calle Alvarado No. 398, a favor del Sr. Paulino Anselmo Prados, quien se hace cargo de todas las existencias de mercaderías, muebles, útiles y demás efectos, quedando a cuenta de la

vendedora Sra. Dozo de Aparicio, las deudas o pasivo que resulte. A sus efectos, el Sr. Prados fija como domicilio legal el mismo donde está ubicado el negocio y la Sra. de Aparicio en esta ciudad, calle San Juan No. 813.
e) 8/1949 al 13/1/49.

No. 4472 — **EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ**, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio de Confeitería y Bar, denominado "EL CABILDO", ubicado en la calle 9 de Julio No. 501, del pueblo de Embarcación, Departamento de Orán, de esta Provincia, de propiedad del Señor Yamil Salomón, a favor de los señores Julio César Martín y Pedro José Texta, ambos domiciliados en el pueblo de Embarcación, ya nombrado; haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar; debiendo hacerse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía calle Mitre Nos. 467/471. — Teléfono No. 2310. — Salta, Enero 3 de 1949.
ALBERTO OVEJERO PAZ
Escribano Nacional

e/5 al 11/1/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4489

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 1 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 1363 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Diciembre próximo pasado llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra No. 84 "Embalse y Canales de Riego en Cnel. Mol-des, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 420.068,31 m/n. **CUATRO-CIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 31/100 M/NACIONAL**).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n., y consultarse, sin cargo, en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 31 de Enero de 1949 o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano, de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.

e/11 al 31/1/1949.

No. 4482:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el 27 de enero de 1949 construcción edificios escolares: Provincia de Salta: Licitación pública No. 42-E. 10.15 horas. Ovejera - Escuela No. 74 por \$ 407.716.71 m/n.; Horcones - Esc. 77: \$ 414.917.19; Picaza - Esc. 275: \$ 355.222.45. — Provincia de Jujuy: Licitación pública No. 43-E. 10.30 horas.

San Antonio - Esc. No. 6: \$ 494.130.43; Lapachos - Esc. 29: \$ 571.518.80; Providencia - Esc. 58: \$ 506.687.39; La Ciénaga - Esc. 79: \$ 497.865.73; Arrayanal - Esc. 85: 528.425.66; La Bajada - Esc. 116: \$ 383.044.59. — Pliegos y Consultas: Av. 9 de Julio 1925 - 4o. piso - Capital Federal; Juzgados Federales de Salta y Jujuy, y sedes Xa. Zona, Belgrano 592; Jujuy, y Conducciones Salta, Caseros 535 (Salta), y Tucumán, Buenos Aires 461 (Tucumán). Propuestos: Ciudad Dirección, 4o. piso, hasta día y hora licitación. Propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e) 10 al 27/1/49.

No. 4481:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA No. 7.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Lumbreja a Rivadavia, Ruta 39-9, Tramo: Estación Río del Valle a Estación Molinedo. Obra de Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 681.462.90 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle España Nros. 721/27, donde serán abiertas el día 11 de Enero de 1949, a las 10 horas. — **ING. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA**, Administrador General de Vialidad de Salta. — **LUIS F. ARIAS**, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 10 y 11/1/49.

No. 4443 — **SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION**
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública No. 356/48, para la provisión y montaje de la TUBERIA DE PRESION, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA "RIO CORRALITO" (PROVINCIA DE SALTA).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

EL JEFE DE TALLERES Y SUMINISTROS
e/23/12/48 v. 12/1/1949.

ADMINISTRATIVAS

No. 4465:

EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Antonio Ortiz, solicitando en expediente No. 4113:48 reconocimiento de concesión de uso de agua pública para irrigar su propiedad denominada "La Estrella Lote No. 3)", en una superficie aproximada de 29 hectáreas, ubicada en el partido de Río Colorado, catastrada bajo el No. 2509 del Departamento de Orán.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 15,2 litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 20 de enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se so-

licita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 31 de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

3/1/49 al 20/1/49.

No. 4464:

EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Antonio Ortiz, solicitando en expediente No. 4115/48 reconocimiento de concesión de uso de agua pública para irrigar su propiedad denominada "La Estrella Lote No. 1)", en una superficie aproximada de 76 hectáreas, ubicada en el partido de Río Colorado, catastrada bajo el No. 3296 del Departamento de Orán.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 39, 90 litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 20 de enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 31 de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

3/1/49 al 20/1/49.

No. 4460:

EDICTO

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la "Compañía de Mandatos y Agencias de Australasia Limitada", solicitando en expediente número 3650/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "La Australasia", ubicada en Rosario de la Frontera, en una superficie aproximada de 492 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 120,64 litros por segundo a derivar del Río Rosario, y con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 29 de 1948

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29/12/48 v. 17/1/1949.

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DE CARGOS:

No. 4461:

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONCURSO PARA INTENDENTES DE AGUAS

Conforme a la Resolución No. 1225 del H. Consejo de fecha 20 de Diciembre de

1948, llámase a Concurso de antecedentes para optar a puestos de Intendentes de Aguas.

Los puestos que se concursan, son los siguientes:

4 (cuatro) cargos de Intendentes de Aguas, con una remuneración de \$ 1.000 moneda nacional, (un mil pesos m/ nacional) mensuales.

Deberán poseer título de Ingeniero Civil Hidráulico, Ingeniero Agrónomo o Agrimensor con una antigüedad en el ejercicio de su profesión no menos de cinco años.

2 (dos) cargos de Intendentes de Aguas, con un sueldo mensual de \$ 700 m/n. (setecientos pesos m/nacional).

Estos deberán tener título Técnico Constructor, egresado de una Escuela Industrial de la Nación, o de Perito Agrónomo, e igual antigüedad mínima, que para los cargos precedentes.

Otros informes en la Oficina de la Reparación; Caseros 1615 - Salta.

La apertura del Concurso será hecha el día 25 de Enero de 1949 a horas 10 en las citadas oficinas.

La Administración General

e) 29/12/48 v. 25/1/49.

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se comunica a los beneficiarios de pensión graciable que por Ley 13337 se autoriza la rehabilitación de las pensiones extinguidas por aplicación del Decreto No. 17923/44 siempre que estuviesen comprendidas en las disposiciones de aquella Ley y se aumenta a la suma de m\$n. 600.—, el límite de compatibilidad entre pensión y otras asignaciones del Estado. Para mayores detalles los interesados podrán concurrir a Santa Fé 880 capital, cualquier día hábil de 7 y 30 a 19 y 30 horas.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION (DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL) Inf. 34.

e/3 al 11/1/49

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3642 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1948

EL DIRECTOR